E

n una consulta que se presentó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública se manifestó que “(...) *el actuar que está teniendo la REVISORA FISCAL, creo no es el adecuado y no está entre sus funciones y responsabilidades* (...)”. Una de las deficiencias más grandes que ha permitido la profesión contable colombiana es que la comunidad ignore sus funciones, sus atribuciones y limitaciones. Un gran número de profesionales trabaja silenciosamente y rara vez se deja ver en reuniones del gremio. No están asociados a ninguna entidad de la profesión y no se interesan por las vicisitudes que algunos de los contables sufren. Los pocos que son activos han pasado 66 años agrediéndose sin ningún logro. Les falta cordura a todos los que mantienen esta discordia, cualquiera que sea su postura. Esta hace que la comunidad reciba mensajes contradictorios, de manera que no sepa a quien creerle. Por ello, en las empresas los administradores tratan como les parece a los contables. Muchos de estos profesionales prefieren no enfrentarse a sus patronos, especialmente si los órganos de la profesión tampoco han sido capaces de fijar posturas claras, ya que en la práctica han caído en la contienda que hemos reseñado. Por otra parte, como lo hemos expuesto en números anteriores de Contrapartida, muchos contadores no han estudiado debidamente el régimen de su profesión ni el de la revisoría fiscal, resultando que actúan como autoridades que se imponen a las demás de las entidades en que trabajan. Los unos solo son auxiliares de los administradores y los otros son aseguradores, auditores, pero, en principio ninguno es ni debe ser administrador. Esto no quiere decir que para la administración de una entidad no puedan contratarse contadores. Estos saben hacer muy bien estas tareas, especialmente si se han dedicado a la contabilidad administrativa. Cuando un administrador no conoce bien cómo deben comportarse un contador y un revisor está dejando en claro que él no tiene la formación necesaria para la tarea que se le confió. Este es el caso muy frecuente en las entidades sin ánimo de lucro, como las propiedades horizontales. Por ello el legislador debería ordenar que todo el que sea nombrado administrador deba tomar un curso sobre buen gobierno, en el que, además, aprendan sobre el control interno. Hay muchas cosas sobre las que todos los administradores deben saber. Siempre deben tener en cuenta sus responsabilidades personales, entre las que se encuentra el cumplimiento de la ley y llevar la contabilidad. Obviamente son los contadores los que deben transmitir una cultura contable y el conocimiento que cada cual necesita tener según su rol. Hasta el momento en Colombia nunca los hemos visto actuar en este sentido, mientras en otras partes hemos podido observar trabajos muy activos, muy directos y, afortunadamente, muy exitosos. Consecuentemente, en estos países la profesión contable es muy admirada y apreciada. Los miembros de la profesión contable colombiana deben dejar de lado a los insidiosos, porque hay muchas luchas que no deben pelearse, mientras existen objetivos sociales muy claros. Ojalá la academia contable se arrepienta.

*Hernando Bermúdez Gómez*